

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. C. Y C. P. No. 201900860

De acuerdo con los hechos narrados en escrito que antecede presentado por el señor LUIS NELSON TORRES SORIANO, demandante en proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL de la niña MICHELLE TORRES AGUIRRE contra VERÓNICA AGUIRRE CASTILLO, se hace necesario verificar los derechos de la niña MICHELLE TORRES AGUIRRE, a efecto de determinar la presencia de alguna presunta vulneración.

En estas condiciones, teniendo en cuenta que este Despacho dictó sentencia concediendo la CUSTODIA de la mencionada menor a los dos padres LUIS NELSON TORRES SORIANO y VERÓNICA AGUIRRE CASTILLO, en forma COMPARTIDA, se ordena compulsar copias de la sentencia y del escrito presentado por el señor TORRES SORIANO, para ante la Comisaría de Familia del lugar, con el fin que se realice seguimiento y, en caso de ser necesario, se inicie el proceso de restablecimiento de derechos que corresponda.

Remítanse los documentos con atento oficio.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

